MINUTA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y NORMATIVIDAD DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.----------

--En Culiacán Rosales, Estado de Sinaloa, siendo las trece horas con treinta minutos del día seis de Diciembre del año dos mil diecisiete, en la sala de Consejeras y Consejeros del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, se reunieron la Consejera Electoral, Xochilt Amalia López Ulloa, líder del grupo de trabajo para la elaboración de los Lineamientos de Comunicación, y como integrantes del mismo, la Lic. Marisol Quevedo González, Jefa del área de Comunicación, Lic. Carlos Alberto Parra Parra, del área de Comunicación y Lic. Leonel Beltrán Beltrán, asistente.----------

--La Lic. Marisol Quevedo González presentó los siguientes avances en la elaboración del Manual de Comunicación, detallándose a continuación:----------

--9.7 Redes Sociales

9.7.1 Descripción

El aumento constante de usuarios de las redes sociales ha tenido un impacto considerable en el desarrollo del debate político nacional; por tanto, es de suma importancia que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa cuente con una presencia activa en estos medios, sustentada en criterios de uso que otorguen certeza a la información que se difunde a través de las redes sociales.----------

Los presentes criterios son aplicables a todas las áreas responsables y servidores públicos del Instituto que soliciten a nombre del mismo un espacio institucional en alguna red social en Internet o cuenten actualmente con él.----------

9.7.2 Objetivo

El objeto de los presentes criterios es contar con un instrumento que brinde las bases mínimas para que las áreas responsables y los servidores públicos del Instituto se maneje adecuadamente la información que será difundida a través de redes sociales a nombre del mismo, proporcionando por estos medios, información certera a los usuarios.----------

9.7.3 Criterios generales

La edición de contenidos para su publicación en las redes sociales del Instituto, así como la administración de las mismas debe atender los siguientes criterios,

con el fin de generar información clara, oportuna, veraz y vigente sobre el Instituto y las actividades que desarrolla. ----------

1) Solo serán publicados aquellos mensajes y contenidos que hagan referencia a las actividades del Instituto u ofrezcan información pública en poder del mismo. ---

2) Se privilegiará la publicación de mensajes que promuevan el diálogo con los ciudadanos, con el objeto de identificar por este medio, las áreas de mejora en el desempeño del Instituto. ----------

3) Se restringirá la publicación de comentarios a título personal que puedan dañar la imagen pública del Instituto o que contradigan sus principios rectores, así como cualquier tipo de datos personales o información considerada como temporalmente reservada o confidencial en la Ley, el Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4) Se deberá evitar la publicación de información errónea, confusa, contradictoria o de fuentes no identificadas y confirmadas previamente, ya que toda la información publicada por los organismos públicos en las redes sociales es considerada como oficial por las personas usuarias. ----------

5) Se evitará la publicación de información relacionada con la deliberación interna de los funcionarios del Instituto hasta que haya concluido en decisiones institucionales con carácter oficial. ----------

6) Podrán publicarse vínculos o información sobre instancias ajenas al Instituto únicamente cuando la información se vincule directamente con sus fines y programas institucionales. En el caso de artículos científicos y periodísticos, estos podrán publicarse si hacen referencia explícita al Instituto o a sus actividades. -----

7) Se podrán colocar enlaces de las sesiones públicas de sus órganos colegiados (www.ieesinaloa.mx). ----------

8) También se podrán colocar vínculos a boletines de prensa y comunicados públicos sobre las decisiones tomadas por el Instituto. ----------

9) La publicación de contenidos y las respuestas a los usuarios debe realizarse de manera responsable y acorde con los presentes Criterios.----------

10) Los únicos discursos que no deberán tolerarse, serán aquellos que promuevan el odio y la violencia. ----------

11) Las respuestas a los comentarios de las personas usuarias se guiarán por los principios mayor celeridad, certeza y objetividad. En caso de existir un rebase en el número de comentarios recibidos, se privilegiarán las dudas más recurrentes de las personas, procurando publicar información relacionada que frene la afluencia de dudas. ----------

12) La información utilizada en las cuentas en redes sociales, deberá estar avalada por el área responsable de generarla, en atención a que fungen como sitios de almacenamiento. Para eso se recurrirá a la fuente original de información para validarla. ----------

13) Queda prohibido responder a los comentarios de las personas usuarias con insultos, descalificaciones, o faltas de cortesía y de respeto. ----------

14) Se actualizarán los contenidos publicados con base en el flujo de información que se tenga en cada área responsable y en la dinámica de la red social utilizada (periodicidad diaria o semanal). Esta definición será parte de la capacitación que se brinde a las y los administradores de las cuentas. ----------

15) Se privilegiará la generación de contenidos multimedia para ser utilizados en todas las redes sociales en las que el Instituto tiene presencia, pero este se diferenciará para cada red social. ----------

16) Se redactarán entradas con información veraz, de calidad y cercana a las personas usuarias. ----------

17) Los desarrolladores de contenidos deberán cuidar la gramática, sintaxis y la ortografía en los textos que se publiquen.----------

18) Para la escritura de los mensajes deberán utilizarse preferentemente letras mayúsculas y minúsculas. ----------

19) Debe procurarse que todas las publicaciones vayan acompañadas de material audiovisual de tal forma que no se publique solo texto. ----------

20) Durante el seguimiento de las sesiones de los Consejos Generales es recomendable privilegiar la publicación de dos o tres temas relevantes, para publicar la información en tiempo real, y no hacer un seguimiento a la sesión completa. Lo anterior, a fin de evitar la saturación de la información en las redes sociales.----------

21) No debe enviarse indiscriminadamente información o mensajes a las personas usuarias o seguidores (spam).----------

--La Lic. Marisol Quevedo González, menciona tener duda en la aplicación del punto 3), el cual se debe cruzar con el área de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de datos personales, avisos de privacidad y criterios a manejar en cuestión del mal uso de las redes sociales que se puede presentar por parte del personal de este Instituto el cual se debe cruzar con el área de Transparencia y Acceso a la Información Pública.----------

--La Consejera Xochilt Amalia López Ulloa, sugiere para el punto 17), referente a "Los desarrolladores de contenidos deberán cuidar la gramática, sintaxis y la ortografía en los textos que se publiquen", colocar dentro de la redacción algún párrafo que haga referencia al lenguaje incluyente, para que ya quede establecido.

9.7.3 Derechos de autor, licencias y protección de datos

Los contenidos, imágenes, vídeos, presentaciones, etc. tienen derechos de autor y por lo tanto tienen que cumplirse los preceptos legislativos de propiedad intelectual. Debemos ser respetuosos y actuar conforme a la legislación vigente. Por ello es conveniente citar siempre la fuente de dónde procede la información y respetar los derechos de autoría.----------

9.7.4 Gestión de crisis

En el caso que por error, críticas y/o comentarios realizados en alguna red social, la imagen y la reputación de la institución se viera perjudicada es conveniente actuar según un protocolo elaborado previamente que nos ayude a solucionar la situación y a mejorar. Es conveniente:----------

- Identificar el problema: qué ha pasado y por qué.
- Decidir si es relevante.
- Identificar el tipo de usuario.
- Decidir el canal de comunicación con el usuario.
- Establecer una respuesta adecuada.
- Hacer un seguimiento.

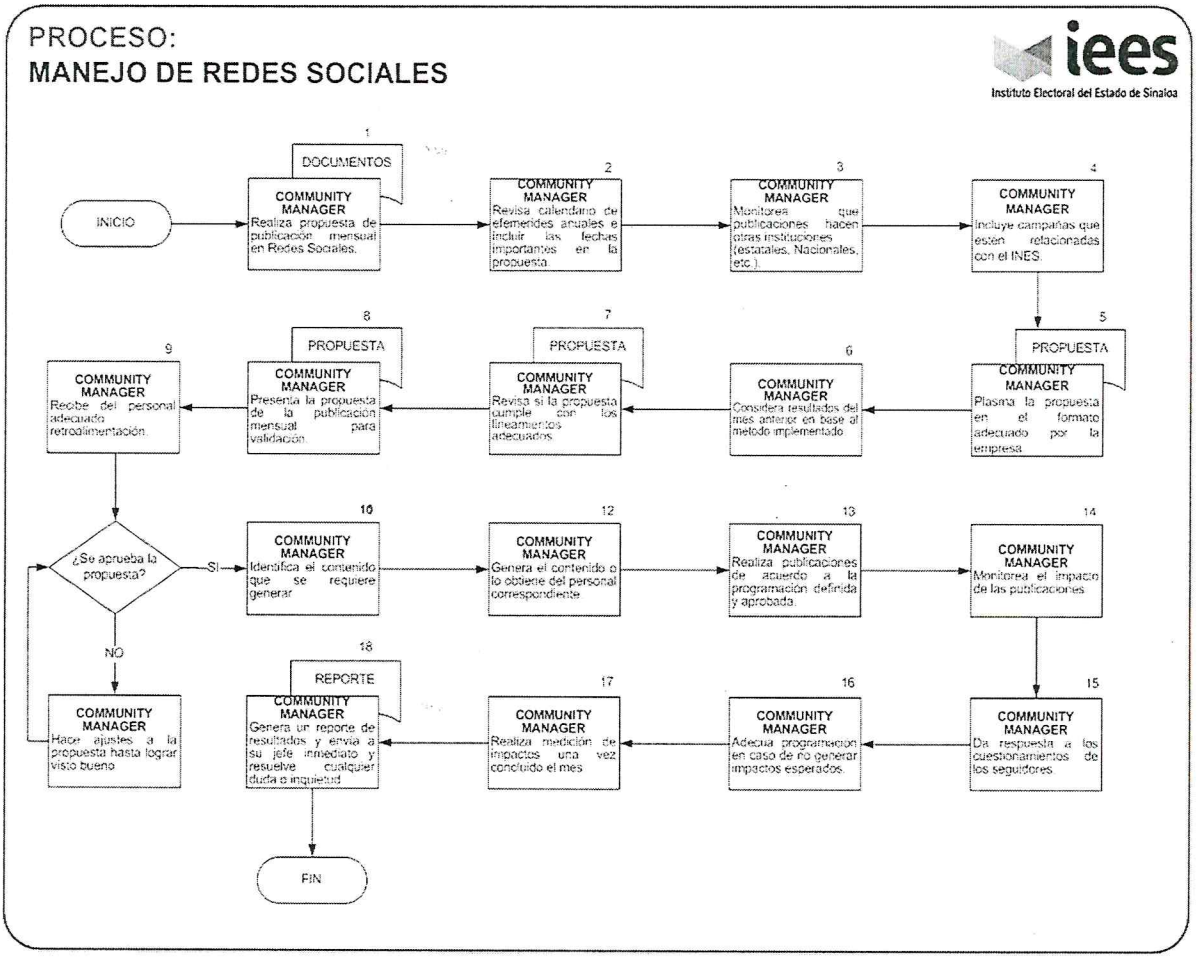

--Siendo las catorce horas con diecisiete minutos del día veintisiete de Noviembre del 2017, se da por concluida la reunión, agradeciendo a todos los integrantes su puntual asistencia y acertados comentarios.----------

Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

REUNIÓN DE TRABAJO
-LINEAMIENTOS DE COMUNICACIÓN-
COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y NORMATIVIDAD
06 DE DICIEMBRE DEL 2017

	NOMBRE	ÄREA	FIRMA
1	Xochilt Amalia Lopez Ulloa	Consejera	
2	Manuel Quindo González	Comunicación	
3	Carlos Alberto Bon Pam	Comunicación	
4	Leonel Beltrán Beltrán	Consejeros	
5			
6			
7			
8			
9			
10			